Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 677-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/12 CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL POR GPS (Tercer Llamado)".

Asunción, 19 JUL. 2012

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 28.461/2012), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 09/12 convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL POR GPS (Tercer Llamado)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de junio de 2012, se llamó a prórroga la apertura de sobres, siendo debidamente comunicado a la DNCP, realizándose la apertura de sobre por Acta de fecha 02 de julio de 2012, con la participación de las empresas **UBICAR PARAGUAY S.A.** y **WARRIOR S.R.L.**, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 56/2012 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a la empresa **WARRIOR S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido y un monto máximo de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), IVA incluido.**

Que, forma parte del Acta de Evaluación el Informe Técnico elaborado en la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación en concordancia con el Art. 27 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

La adjudicación se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

DGAF/RES/a.r.

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección Administrativa

RESOLUCION N° 677-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/12 CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL POR GPS (Tercer Llamado)".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 09/12, convocada por este Ministerio para la contratación del **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL POR GPS"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **WARRIOR S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), IVA incluido.**

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución será sufragado con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para ese ejercicio.

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

CARMEN NATALIA PALACIOS
Directora
Dirección Administrativa

DGAF/RES/a.r.